



**Ayuntamiento  
de  
Santa María de Cayón  
(Cantabria)**

**DOÑA TERESA RUIZ FERNÁNDEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON (Cantabria):**

**CERTIFICO:** Que el Ayuntamiento de Santa María de Cayón, celebró Sesión Ordinaria el día 2 de noviembre de dos mil once, desarrollándose de acuerdo con lo establecido en el siguiente borrador:

**ACTA**

**SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO Nº 12/2011**

**DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE 2011**

**SEÑORES ASISTENTES**

**PRESIDENTE**

D. Gastón Gómez Ruiz

**CONCEJALES**

**Partido Popular**

D. José Gutiérrez Anuarbe  
D<sup>a</sup>. Pilar del Río Ruiz de la Prada  
D. Francisco Javier Viar Fernández  
D. José Diego Ruiz  
D. Miguel Corro Sánchez.  
D. José Ignacio Fernández López

**Partido Regionalista de Cantabria**

D<sup>a</sup>. Ana Obregón Abascal  
D. Francisco Prieto Arenal  
D. Francisco Miguel Oti Pino

**Agrupación Independiente por Cayón**

D. Ramón Terán Cadelo

**Partido Socialista Obrero Español**

D. Luís Alfonso Gutiérrez Pérez

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup>. Teresa Ruiz Fernández

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, siendo las veinte horas, del día 2 de noviembre de dos mil once, concurren los Concejales que al margen se relacionan, a efectos de celebrar Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Comparecen en primera convocatoria el Alcalde y 11 Concejales, constituyendo mayoría suficiente para celebrar la sesión.



**PRIMERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Pregunta el Sr. Alcalde si algún Concejal desea realizar alguna observación a los borradores de las actas nº 10 Y 11 de las sesiones celebradas los días 7 de septiembre y 24 de octubre de 2011, respectivamente.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Independiente, para señalar que en el acta nº 10 de la sesión celebrada el 7 de septiembre de 2011, en el turno de ruegos y preguntas, la pregunta número 20 de la página 7 del acta, debe quedar como a continuación se relaciona:

- Donde dice: "20.- Pregunta el Portavoz Independiente si conoce ~~el tiempo que se tardará en pagar a todos los proveedores, o si tampoco lo sabe.~~

*El Portavoz Independiente señala todo el dinero que se ha recibido, 1.400.000 € del agua, 1.300.00 € del Plan E, las ventas de patrimonio, las licencias de obra, y que no le cuadran las cuentas, ya que se deben 5 millones de euros, señalando que quiere pedir una auditoría para informar a todos los vecinos de Cayón de cómo están las cuentas de este Ayuntamiento. Responde el Sr. Presidente que no le van a decir que sí porque no procede. Interviene la Sra. Concejala Dña. Virginia Setién Fernández, para indicar que no se le ha podido responder cuál es la deuda por desconocimiento, que él ha sacado esa cifra de 5 millones de euros, la cual no puede demostrar. Replica D. Ramón Terán Cadelo que esa cifra la ha dicho el Alcalde en una entrevista posterior a las elecciones. Señala Dña. Virginia que está haciendo baterías de preguntas sin más, muchas de ellas para pillarles. "*

- Debe decir: ""20.- Pregunta el Portavoz Independiente si conoce el tiempo que se tardará en pagar a todos los proveedores, o si tampoco lo sabe.

*El Portavoz Independiente señala todo el dinero que se ha recibido, 2.400.000 € del agua, 1.300.00 € del Plan E, las ventas de patrimonio, las licencias de obra, y que no le cuadran las cuentas, ya que se deben 5 millones de euros, señalando que quiere pedir una auditoría para informar a todos los vecinos de Cayón de cómo están las cuentas de este Ayuntamiento. Responde el Sr. Presidente que no le van a decir que sí porque no procede. Interviene la Sra. Concejala Dña. Virginia Setién Fernández, para indicar que no se le ha podido responder cuál es la deuda por desconocimiento, que él ha sacado esa cifra de 5 millones de euros, la cual no puede demostrar. Replica D. Ramón Terán Cadelo que esa cifra la ha dicho el Alcalde en una entrevista posterior a las elecciones. Señala Dña. Virginia que está haciendo baterías de preguntas sin más, muchas de ellas para pillarles. "*

Continúa señalando los Portavoces Independiente y Regionalista, que en el acta nº 10 de la sesión celebrada el 7 de septiembre de 2011, en el turno de ruegos y preguntas, deben realizarse algunas concreciones en las preguntas 3 y 4 de la página 5 del acta. Se acuerda escuchar de nuevo la grabación y transcribirla.

Realizadas las actuaciones previstas en el párrafo anterior, no se introducen rectificaciones en la pregunta nº 3, al corresponderse la escritura con la grabación del acta. Respecto a la pregunta número 4, se recoge su transcripción literal, quedando como a continuación se relaciona:

- Donde dice: "4º.- Toma la palabra la Portavoz Regionalista, Dª. Ana Obregón Abascal, para preguntar sobre el plan de gratuidad de los libros, que se aprobó el año pasado. La Concejala de Cultura responde que no se ha puesto en marcha por motivos económicos, señalando la Portavoz Regionalista que en otros ayuntamientos lo tienen en marcha, por ejemplo, en Piélagos, y que se podría plantear curso por curso para que el desembolso fuese menor."
- Debe decir: "4º.- Toma la palabra la Portavoz Regionalista, Dª. Ana Obregón Abascal, para preguntar por qué no se ha puesto en marcha el plan de gratuidad de libros que se aprobó el año pasado. Responde la Concejal de Cultura que supone un desembolso económico importante. Señala Dª. Ana Obregón que se puede hacer igual, que todos los años se gastan veintitantos mil euros en financiar unos libros que se nos van. Responde Dª. Virginia Setián Fernández que puede ser en libros o en material escolar, y que se ha decidido mantener las ayudas al estudio. Señala la Portavoz Regionalista que lo han aprobado todos el año pasado, y que el Grupo Regionalista sigue pensando que sería una medida importante y que en muchos Ayuntamientos ya lo tienen en marcha, por ejemplo en Piélagos. Responde Dª. Virginia Setián, que es el único que lo tiene en marcha, que es un Ayuntamiento que lleva bastantes años con ello. Responde la Concejala Regionalista, que ella ha estudiado en Francia en el año 98 y ya lo tenían, que le da igual que lo tenga sólo Piélagos, todos o algunos. Señala la Concejala de Cultura que se han reunido en Piélagos con el personal que gestiona el plan de libros, y vas con mucho ánimo porque es una idea estupenda, pero cuando te ponen los números sobre la mesa te echa para atrás. Concluye la Portavoz Regionalista señalando que se puede poner en marcha curso por curso, que es un tema que cuanto antes se pusiera en marcha, mejor para todos."

Realizadas las rectificaciones, el Pleno Corporativo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda dar su aprobación a las Actas nº 10 Y 11 de las sesiones celebradas los días 7 de septiembre y 24 de octubre de 2011, respectivamente.

## **SEGUNDO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a dar cuenta de las Resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde desde la última sesión ordinaria.

- 1.- Decreto de Alcaldía de fecha de 23 de mayo de 2011 por el que se aprueban complementos retributivos a trabajadores del Ayuntamiento.
- 2.- Decreto de Alcaldía de fecha de 1 de septiembre de 2011 por el que aprueba la relación de facturas de menos de 1.500 € nº 10/2011 que comprende 79 facturas y que asciende a la cantidad de 19.071,19 €.
- 3.- Decreto de Alcaldía de fecha de 9 de septiembre de 2011 por el que se abre periodo probatorio en el expediente 139/10, relativo a la investigación de la titularidad del terreno sitio en el Bº El Bao de Argomilla, y se declaran pertinentes la prueba testifical propuesta por el Presidente de la Junta Vecinal de Argomilla, y la prueba documental.
- 4.- Decreto de Alcaldía de fecha de 13 de septiembre de 2011 por el que se contrata a Dña. Natalia Gutiérrez Oceja, con destino a las Aulas de Preescolar y Guardería Municipal, en horario de tarde, de 16 a 18.30 horas, durante el curso lectivo 2011-2012.
- 5.- Decreto de Alcaldía de fecha de 13 de septiembre de 2011 por el que se autoriza el toque de las campanas de la Iglesia de Esles, durante la celebración religiosa que tendrá lugar con motivo de las fiestas patronales el próximo 16 de septiembre de 2011.
- 6.- Decreto de Alcaldía de fecha de 19 de septiembre de 2011 por el que se convoca Sesión Ordinaria nº 15/2011 de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de septiembre de 2011.
- 7.- Decreto de Alcaldía de fecha de 19 de septiembre de 2011 por el que se aprueba el Padrón Municipal correspondiente a las tasas de Agua, Basura, y Saneamiento del 3º trimestre de 2011.

- 8.- Decreto de Alcaldía de fecha de 19 de septiembre de 2011 por el que se amplía el contrato vigente con D. Oscar Encinas Villa a jornada completa, del 19 de septiembre al 14 de octubre de 2011, para cubrir la vacante producida por motivos de vacaciones en la Biblioteca Municipal.
- 9.- Decreto de Alcaldía de fecha de 20 de septiembre de 2011 por el que se aprueban complementos retributivos a trabajadores del Ayuntamiento.
- 10.-Decreto de Alcaldía de fecha de 22 de septiembre de 2011 por el que se aprueba la relación de facturas de menos de 1.500 € nº 11/2011 que comprende 23 facturas y que asciende a la cantidad de 6.107,79 €.
- 11.-Decreto de Alcaldía de fecha de 28 de septiembre de 2011 por el que se otorga la defensa en juicio y la representación procesal en el procedimiento ordinario 792/2011 de cédula de emplazamiento por tercería de dominio incoado por Bancantabria Inversiones S.A, a Atrius Asociados S.L.P. y a Dña. María Teresa Cos Rodríguez respectivamente.
- 12.-Decreto de Alcaldía de fecha de 30 de septiembre de 2011 por el que se delega en D. José Gutiérrez Anuarbe, Primer Teniente Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía durante los días 3,4 y 5 de octubre de 2011.
- 13.-Decreto de Alcaldía de fecha de 3 de octubre de 2011 por el que se convoca Sesión Ordinaria nº 16/2011 de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de octubre de 2011.
- 14.-Decreto de Alcaldía de fecha de 3 de octubre de 2011 por el que se otorga la **defensa en juicio** y la representación procesal en el procedimiento ordinario 485/2011 incoado por El Reguil S.L.
- 15.-Decreto de Alcaldía de fecha de 3 de octubre de 2011 por el que se **remite el expediente** administrativo al Juzgado por interposición de recurso contencioso administrativo frente a la desestimación presunta de la reclamación presentada ante el Ayuntamiento de Santa María de Cayón, en reclamación de 21.916,80 €.
- 16.-Decreto de Alcaldía de fecha de 3 de octubre de 2011 por el que se remite a la Comunidad Autónoma y se aprueba el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, al mejor precio, para enajenar varios garajes situados en la Urbanización San Lázaro de Sarón.
- 17.-Decreto de Alcaldía de fecha de 5 de octubre de 2011 por el que se aprueba la emisión de una orden de pago a justificar por importe de 1.300 € a favor de D. José Gutiérrez Anuarbe para los gastos de organización del Torneo de bolos de veteranos.
- 18.-Decreto de Alcaldía de fecha de 5 de octubre de 2011 por el que se aprueba la emisión de una orden de pago a justificar por importe de 336,95 € a favor de D. José Gutiérrez Anuarbe para la celebración de la festividad de Nuestra Señora del Pilar.
- 19.-Decreto de Alcaldía de fecha de 6 de octubre de 2011 por el que se aprueba la relación de facturas de menos de 1.500 € nº 12 de 2011, que comprende 36 facturas y que asciende a la cantidad de 13.056,39 €.
- 20.-Decreto de Alcaldía de fecha de 10 de octubre de 2011 por el que se aprueba la liquidación de la tasa por ocupación del dominio público local correspondiente al ejercicio 2009 y los dos primeros trimestres del ejercicio 2010 de Eon Energía, S.L. por importe de 17.120,59 €.
- 21.-Decreto de Alcaldía de fecha de 17 de octubre de 2011 por el que se aprueba la emisión de una orden de pago a justificar por importe de 488,65 € a favor de D. Gastón Gómez Ruiz para gastos de atenciones protocolarias.
- 22.-Decreto de Alcaldía de fecha de 18 de octubre de 2011 por el que se convoca Sesión Ordinaria nº 17/2011 de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de octubre de 2011.
- 23.-Decreto de Alcaldía de fecha de 19 de octubre de 2011 por el que se aprueba la emisión de una orden de pago a justificar por importe de 400 € a favor de D. José Gutiérrez Anuarbe con motivo de la celebración del Día de la Mujer Rural.
- 24.-Decreto de Alcaldía de fecha de 19 de octubre de 2011 por el que se convoca Sesión Extraordinaria nº 11/2011 de Pleno de fecha 24 de octubre de 2011.
- 25.-Decreto de Alcaldía de fecha de 19 de octubre de 2011 por el que se aprueba la relación de facturas de menos de 1.500 € nº 13/2011, que comprende 8 facturas y que asciende a la cantidad de 5.234,68 €.
- 26.-Decreto de Alcaldía de fecha de 20 de octubre de 2011 por el que se aprueba una orden de pago a justificar por importe de 500 € a favor de D. Gastón Gómez Ruiz para gastos de atenciones protocolarias.
- 27.-Decreto de Alcaldía de fecha de 20 de octubre de 2011 por el que se aprueba la relación de facturas de menos de 1.500 € nº 14/2011, que comprende 176 facturas y que asciende a la cantidad de 62.356,14 €.

28.-Decreto de Alcaldía de fecha de 25 de octubre de 2011 por el que se aprueba la relación de facturas de menos de 1.500 € nº 15/2011, que comprende 148 facturas y que asciende a la cantidad de 26.363,51 €.

29.-Decreto de Alcaldía de fecha de 26 de octubre de 2011 por el que se declara el estado de ruina inminente del edificio municipal "La Escuela" de Argomilla, y se acuerda el precinto inmediato del edificio.

30.-Decreto de Alcaldía de fecha de 27 de octubre de 2011 por el que se convoca Sesión Ordinaria nº 12/2011 de Pleno de fecha 2 de noviembre de 2011.

La Corporación se da por enterada de las Resoluciones transcritas, tomando la palabra la Portavoz del Grupo Regionalista, para solicitar aclaraciones de las siguientes Resoluciones de Alcaldía:

Decreto de Alcaldía de fecha de 17 de octubre de 2011 por el que se aprueba la emisión de una orden de pago a justificar por importe de 488,65 € a favor de D. Gastón Gómez Ruiz para gastos de atenciones protocolarias.

Decreto de Alcaldía de fecha de 19 de octubre de 2011 por el que se aprueba la emisión de una orden de pago a justificar por importe de 400 € a favor de D. José Gutiérrez Anuarbe con motivo de la celebración del Día de la Mujer Rural.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para indicar que el pago de atenciones protocolarias, se invirtió en la invitación a una comida al Sr. Notario, en la firma de la escritura de la compraventa de los terrenos para el Geriátrico. Contesta el Portavoz Socialista, que el Ayuntamiento no debería realizar esa invitación, ya que el Geriátrico es de una empresa privada, respondiendo el Sr. Alcalde, que el Ayuntamiento es el primer interesado en que se ejecute una inversión de esas dimensiones en el municipio de Santa María de Cayón.

Interviene a continuación, el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Luis Alfonso Gutiérrez Pérez, para solicitar aclaraciones de algunas de las Resoluciones de Alcaldía:

Decreto de Alcaldía de fecha de 28 de septiembre de 2011 por el que se otorga la defensa en juicio y la representación procesal en el procedimiento ordinario 792/2011 de cédula de emplazamiento por tercera de dominio incoado por Bancantabria Inversiones S.A, a Atrius Asociados S.L.P. y a Dña. Maria Teresa Cos Rodríguez respectivamente.

Decreto de Alcaldía de fecha de 3 de octubre de 2011 por el que se otorga la defensa en juicio y la representación procesal en el procedimiento ordinario 485/2011 incoado por El Reguil S.L.

Decreto de Alcaldía de fecha de 3 de octubre de 2011 por el que se remite el expediente administrativo al Juzgado por interposición de recurso contencioso administrativo frente a la desestimación presunta de la reclamación presentada ante el Ayuntamiento de Santa María de Cayón, en reclamación de 21.916,80 €.

Toma la palabra la Secretaria, para indicar que el Decreto de 28 de septiembre de 2011 es un recurso contencioso administrativo de tercera de dominio interpuesto por Bancantabria Inversiones S.A, frente al acuerdo del Ayuntamiento por el que se abona a la Agencia Tributaria una factura de Manlaher S.L.U.

Los Decretos de fecha 3 de octubre de 2011, son los relativos a un recurso contencioso administrativo interpuesto por la Entidad EL REGUIL S.L, de reclamación del pago de facturas por importe total de 21.916,80 €.

### TERCERO: LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2010.

Por la Secretaría se pone de manifiesto a los Sres. Concejales que en la Comisión Informativa de Personal, Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 20 de octubre de 2011 se dio cuenta del Decreto de Alcaldía de aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2010.

Igualmente en el presente punto del orden del día, se procede a dar cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 19 de octubre de 2011, por el que se aprueba la liquidación del presupuesto del ejercicio 2010, del siguiente tenor literal:

#### **"DECRETO DE ALCALDÍA 19 DE OCTUBRE DE 2011**

*En virtud de las competencias que me han sido atribuidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local y apartado 3 del artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que atribuye al Alcalde la competencia para la aprobación de la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2009.*

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en los artículos 191 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, donde se relacionan los documentos que deben integrar la Liquidación del Presupuesto y se describe el procedimiento de aprobación, que se concreta en los artículos 89 y siguientes del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, que Desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

**VISTO** el informe emitido por el Interventor Municipal el día 4 de octubre de 2011.

De acuerdo con lo expuesto, resuelvo:

**Primero.-** Apruebo la Liquidación del ejercicio 2010 cuyo Resultado Presupuestario ha sido el siguiente:

1. Derechos reconocidos netos	5.486.958,42 €
2. Obligaciones reconocidas netas	5.077.636,18 €
3. Resultado presupuestario [1-2]	409.322,24 €
4. Desviaciones positivas de financiación	24.172,09 €
5. Desviaciones negativas de financiación	132.950,69 €
6. Gastos financiados con remanente de tesorería	0,00 €
7. Resultado presupuestario ajustado [3-4+5+6]	345.910,84 €

**Segundo.-** Como parte de la Liquidación del ejercicio, apruebo el Remanente de Tesorería cuyo resultado es el siguiente:

<b>I. Derechos pendientes de cobro a 31-12-2010:</b>	
1. Derechos liquidados en el ejercicio anterior pendientes de cobro	737.520,53 €
2. Derechos liquidados correspondientes a los ejercicios cerrados	1.412.878,74 €
3. Saldo cuenta de deudores no presupuestarios	16.250,49 €
4. Saldo cuenta 554 y 558, pendientes de cobro	18.646,46 €
5. Total [1+2+3-4]	2.148.003,30 €
<b>II. Obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31-12-2009:</b>	
1. Obligaciones reconocidas en el ejercicio anterior pendientes de pago	1.764.811,96 €
2. Obligaciones liquidadas correspondientes a los ejercicios cerrados	1.568.202,85 €
3. Saldo de cuentas de acreedores no presupuestarios	39.434,40 €
4. Saldo cuenta 555 y 559 pendiente de aplicación	101.990,94 €
5. Total [1+2+3-4]	3.270.458,27 €

<b>III. Fondos líquidos de la Tesorería a 31-12-2007:</b>	
1. Fondos líquidos	611.154,23 €
<b>IV. Remanente de Tesorería:</b>	
1. Derechos pendientes de cobro a 31-12-2010	2.148.003,30 €
2. Obligaciones pendientes de pago a la misma fecha	3.270.458,27 €
3. Fondos líquidos en la Tesorería en fin de Ejercicio	611.154,23 €
<b>4. Remanente de Tesorería Total [1-2+3]</b>	<b>511.300,74 €</b>
5. Saldos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación	266.634,31 €
<b>6. Exceso de financiación afectada</b>	<b>24.172,09 €</b>
<b>7. Remanente de Tesorería para gastos generales</b>	<b>802.107,14 €</b>

Las cantidades indicadas por los conceptos citados quedarán a cargo de la Tesorería de la Entidad.

*Tercero.- Una copia de esta Liquidación se unirá a la Cuenta General del Presupuesto tal y como establece el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, también se remitirá una copia a la Consejería de Economía del Gobierno de Cantabria y otra a la Delegación Especial del Ministerio de Economía tal y como prescribe el artículo 193 de la Ley y el artículo 91 del Real Decreto 500/1990; finalmente se dará cuenta de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que se celebre, como señala el artículo 193.4 del Texto Refundido."*

#### **CUARTO: DACIÓN DE CUENTA INFORME REAL DECRETO 5/2009.**

Por la Secretaría se pone de manifiesto a los Sres. Concejales que en la Comisión Informativa de Personal, Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 20 de octubre de 2011 se dio cuenta del Informe motivado por el RDL 5/2009, de 24 de abril, de cumplimiento del "Plan de Saneamiento Financiero".

Igualmente en el presente punto del orden del día, se procede a dar cuenta del Informe de Intervención, motivado por el RDL 5/2009, de 24 de abril, del siguiente tenor literal:

*"...En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto Ley 5/2009 de 24 de abril de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las entidades locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos procede a emitirse el presente informe de evaluación del cumplimiento del Plan Económico Financiero de Saneamiento aprobado por el Pleno.*

*Como se informó el ejercicio anterior, en lo que se refiere a las medidas de orden fiscal se constata el cumplimiento de la primera de las premisas que era la efectividad de la nueva ponencia de valores catastrales.*

*En relación al segundo punto de las medidas fiscales sí se han producido nuevos incrementos impositivos en el resto de los impuestos, lo que contribuye a reforzar el cumplimiento de Plan n este punto.*

*En cuanto al apartado tercero en el ejercicio 2010 la Participación en Tributos del Estado se ha visto minorada, si bien en 2011, a pesar de las devoluciones de los excesos liquidatorios de ejercicios anteriores, se han recuperado niveles anteriores, razón por la cual se cumplirán aquí las expectativas para 2011.*

*Sin perjuicio de lo que en adelante se señala sobre la contención del gasto corriente y de inversión, las medidas de gestión y administrativas se están cumpliendo en líneas generales.*

*En lo que se refiere a la proyección anual planteada en materia de ingresos se cumplen las previsiones del Plan en los capítulos I, y III y apítulos IV. En el caso del capítulo II vuelven a no cumplirse las expectativas de ingreso del Plan; sin perjuicio de eventuales licencias, de las consultas técnicas realizadas se estima muy difícil la recuperación del sector constructivo en el período de vigencia del plan. Aunque de muy relativa importancia cuantitativa tampoco se cumplen las previsiones del capítulo V, si bien se suplen con los ingresos extraordinarios del*

Cap. VI, que presenta ejecución.

*Por la parte del gasto se cumplen las previsiones del plan en materia de contención de gasto en el capítulo I, de gastos de personal, y en el capítulo 4, de transferencias corrientes otorgadas por la entidad, así como en la amortización de pasivos financieros y en la carga financiera asociada, en el capítulo III. En materia de gasto corriente se incumplen, y urge, como se informó en anteriores ocasiones y reiteradamente se expone, una reducción del mismo en servicios no básicos ni obligatorios, así como en suministros y atenciones representativas. El capítulo VI, de inversiones reales, alejado de la presupuestación inicial, recoge las cantidades del Plan Estatal, pero aún con las mismas, es necesario reducir al mínimo en los siguientes ejercicios el esfuerzo inversor autónomo municipal."*

La Corporación se da por enterada.

Toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal Regionalista, Dña. Ana Obregón Abascal, rogando que conste en acta su disconformidad con el informe de Intervención, ya que no recoge lo dispuesto en la Ley, en el art. 4: "los tesoreros, o en su defecto los Interventores de las Corporaciones Locales, elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley (...), incluyendo necesariamente el número y la cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté cumpliendo el plazo". En la Comisión Informativa no se facilitó copia del informe, pidiéndose posteriormente a Tesorería, entregándose una copia del mismo sin constar el anexo de facturas, y aunque hoy si se les ha entregado dicho anexo, no consta en el mismo, el importe total de las facturas.

#### **QUINTO: DACIÓN DE CUENTA INFORME LEY 15/2010.**

Por la Secretaría se pone de manifiesto a los Sres. Concejales que en la Comisión Informativa de Personal, Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 20 de octubre de 2011 se dio cuenta del Informe motivado por la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Igualmente en el presente punto del orden del día, se procede a dar cuenta del Informe de Intervención, motivado por la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, del siguiente tenor literal:

*"...ÚNICO. De acuerdo con lo preceptuado en los arts. 4 y 5 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, adjunto al presente informe se recoge el listado de facturas contabilizadas pendientes de pago a fecha 21 de julio de 2011, desglosadas trimestralmente y con una estimación del periodo de demora en el que se encuentran; del mismo modo, por completar la información que se elevara a la Intervención General y al Ministerio de Economía y Hacienda se aporta un listado resumen anual de las facturas contabilizadas pendientes de pago en este caso a fecha 29 de septiembre de 2011. Es preciso señalar aquí que para el cumplimiento de lo preceptuado en el artículo de la Ley las aplicaciones contables deben actualizarse y permitir la generación de los listados en la forma requerida por la Ley y por la plantilla de las oficinas virtuales de las entidades locales; en tanto se produce esta actualización de informática contable entiendo que estos dos listados que se presentan tratan la información de la forma más análoga posible a lo pretendido en la mencionada norma.*

*También se aporta un listado del conjunto de facturas que habiendo tenido entrada en el registro de facturas del Ayuntamiento no han sido aun tramitadas desde el punto de vista administrativo coincidiendo en la práctica totalidad de la mismas la no existencia de crédito presupuestario como motivo del citado retraso. Dicho listado se desglosa en dos partes, las facturas de ejercicios anteriores, que coinciden con las que se presentan al Pleno para su reconocimiento extrajudicial, y las del ejercicio 2011. "*

La Corporación se da por enterada.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal Regionalista, Dña. Ana Obregón Abascal, indicando que un informe de agosto de 2010 señalaba que se debían facturar por un importe de 2.446.000 €, y que el informe actual dice que se aporta un listado del conjunto de facturas, sin especificar ni el número de facturas ni su cuantía total.

## SEXTO: ORDENANZAS FISCALES EJERCICIO 2012.

Por la Secretaria se pone de manifiesto que la Comisión de Personal, Especial de Cuentas y Economía, Hacienda y Patrimonio, en sesión celebrada el 20 de octubre de 2011, acordó por seis votos a favor de los representantes populares, dos abstenciones de los representantes del PRC y AIPC y un voto en contra del representante Socialista, informar favorablemente, el acuerdo de "Modificación de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2012", y proponer al Pleno su adopción.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Luis Alfonso Gutiérrez Pérez, en relación al incremento de la cuota mensual de los socios de la piscina, empadronados, de 18,50 € a 19,35 € actualmente, siendo el IPC de 3,2%, resultando un incremento de la cuota de 0,59 €. Señala la Sra. Secretaria que se advertirá a Intervención para que revisen las cuotas.

Continúa el Sr. Concejala de Grupo Socialista, señalando que votará en contra, el presente acuerdo, debido a la subida de la cuota del agua, y la subida de la basura en un 11%, y la cuota de las Escuelas Deportivas Municipales. Interviene el Sr. Alcalde indicando que existe un convenio, firmado hace seis o siete años, con la empresa concesionaria del agua, en el que se establecieron unas subidas anuales, el cual finaliza el año que viene. En cuanto a la tasa de basura, éste es un servicio prestado por el Gobierno de Cantabria, en el que no se gana dinero. Además se están realizando campañas de reciclaje entre la ciudadanía, lo cual sí incidiría en lo que se paga por este servicio, esperando recoger esos frutos el año que viene o el siguiente.

Toma la palabra, a continuación, la Portavoz del Grupo Municipal Regionalista, manifestando su voto en contra al presente acuerdo, debido a la subida del agua, ya que no es justo que los cayoneses tengan que pagar por un dinero que en su momento recibió el equipo de gobierno de la empresa concesionaria. El Sr. Alcalde manifiesta su disconformidad, porque dicho dinero se invirtió en unos servicios que los cayoneses están disfrutando. Continúa la Sra. Concejala, señalando que con una buena gestión no hubiera sido necesario recaudarlo. Responde el Sr. Alcalde que de algún sitio se tiene que recaudar los impuestos, y actualmente el IBI es el cuarto más bajo, de los 102 Ayuntamientos de Cantabria. Manifiesta la Sra. Concejala que se ha llegado a decir que se subía el agua porque era de los más baratos de Cantabria. Responde el Sr. Alcalde que lo era en un comienzo, y que después de la subida del año que viene, la cuota del agua quedará en la media de la Comunidad Autónoma. Interviene Dña. Ana Obregón manifestando que en algunos Ayuntamientos tienen agua gratis, aunque cada vez menos. El Sr. Alcalde reitera que quien quiere servicios tiene que pagar impuestos.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Municipal Independiente, D. Ramón Terán Cadelo, manifestando su voto en contra, al considerar que no es el momento de subir los impuestos a los vecinos y a los comercios, ya que algunos están cerrando sus puertas. Señala que en el municipio hay muchas familias que están pidiendo comida a través del Asistente Social, los cuales también tendrán que pagar esa subida de impuestos. Responde el Sr. Alcalde que la subida se ha aplicado a las tasas, no a los impuestos, preguntando al Portavoz Independiente si conoce la distinción entre tasa e impuesto, ya que las tasas deben cubrir el coste del servicio que se presta y así se está haciendo.

No produciéndose más intervenciones en el presente punto del orden del día, y sometido el asunto a votación, el Pleno por 7 votos a favor de los Concejales del Grupo Popular y 5 votos en contra de los Concejales de los Grupos Regionalista, Socialista e Independientes por Cayón, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, quedando redactados los artículos modificados de dicha Ordenanza con el siguiente detalle:

## ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

### Artículo 5

1. El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

#### A) TURISMOS

De menos de 8 caballos fiscales.	18,58 €.
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales.	50,15 €.
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	105,80 €.
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	131,80 €.
De 20 caballos fiscales en adelante	164,76 €.

#### B) AUTOBUSES

De menos de 21 plazas.	122,51 €.
De 21 a 50 plazas.	174,53 €.
De más de 50 plazas.	218,19 €.

#### C) CAMIONES

De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	62,18 €.
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	122,51 €.
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	174,53 €.
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	218,19 €.

#### D) TRACTORES

De menos de 16 caballos fiscales	25,05 €.
De 16 a 25 caballos fiscales	40,83 €.
De más de 25 caballos fiscales	122,57 €.

#### E) REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil.	26,02 €.
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil.	41,19 €.
De más de 2.999 kilogramos de carga útil.	122,57 €.

#### F) OTROS VEHÍCULOS

Ciclomotores	6,48 €.
Motocicletas hasta 125 cc	6,48 €.
Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc	11,11 €.
Motocicletas de más de 250 hasta 500 cc	22,21 €.
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 cc	44,04 €.
Motocicletas de más de 1.000 cc	89,14 €.

**SEGUNDO.-** Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por el servicio de abastecimiento de agua potable, quedando redactados los artículos modificados de dicha Ordenanza con el siguiente detalle:

## ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

### Artículo 5

AGUA	BI (0-15)	BII (16-30)	BIII (31-45)	BIV (46-75)	BV (>75)	CF
Domestica	0,0880	0,143 0	1,1000	1,3200	1,5400	15,4000
No Doméstica	0,1210	0,6710	1,2100	1,5400	1,7600	17,2700
Ganadera	0,1100	0,4400	0,8800	0,9900	1,1000	15,400

Alquiler Contador 0,59136
------------------------------

**TERCERO.-** Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, quedando redactados los artículos modificados de dicha Ordenanza con el siguiente detalle:

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS**

**Artículo 3**

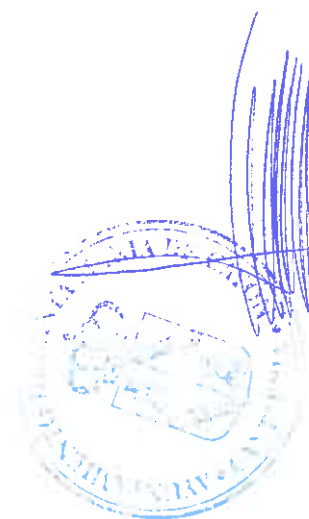
2. La cuota tributaria se determinará por la aplicación de la siguiente TARIFA:

**DOMÉSTICAS**

Nº RECOGIDAS SEMANALES	PRECIO/AÑO
DOS	63,44 €
TRES	81,56 €
CUATRO	99,63 €
CINCO	117,70 €

**INDUSTRIAS**

Nº RECOGIDAS	SUPERFICIE	PRECIO/AÑO
DOS	-30 M2	112,23 €
	+30 M2	163,22 €
	+150M2	357,84 €
TRES	-30 M2	166,98 €
	+30 M2	244,79 €
	+150M2	536,14 €
CUATRO	-30 M2	221,73 €
	+30 M2	326,37 €
	+150M2	714,48 €
CINCO	-30 M2	273,74 €
	+30 M2	407,95 €
	+150M2	889,68 €



**CUARTO.-** Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado, quedando redactados los artículos modificados de dicha Ordenanza con el siguiente detalle:

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO**

**Artículo 5**

5.2. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

- a) Viviendas 6,34 euros/trimestre
- b) Fincas y locales no destinados a viviendas 6,34 euros/trimestre

**QUINTO.-** Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, quedando redactados los artículos modificados de dicha Ordenanza con el siguiente detalle:

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS**

**Artículo 6. Tarifas**

- 1. Certificados de empadronamiento 0,36 euros

2. Certificados normales e informes de Alcaldía	0,62 euros	
3. Fichas urbanísticas	36,96 euros	
4. Informes técnicos en materia urbanística	30,80 euros	
5. Fotocopias	DIN-A4 0,11 euros	
	DIN-A3 0,19 euros	
	De expedientes (cada fotocopia)	0,36 euros
6. Permisos de quema	0,74 euros	
7. Fichas catastrales	En B/N 0,19 euros	
	En color	0,31 euros
8. Tasas por derecho a examen	Grupo A1 o A2 o laboral categoría similar	24,63 euros
	Grupo B o laboral categoría similar	22,19 euros
	Grupo C1 o laboral categoría similar	18,48 euros
	Grupo C2 o laboral categoría similar	14,78 euros
	Grupo E o laboral categoría similar	12,32 euros

**SEXTO.-** Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de guardería en las instalaciones del Colegio Público Gerardo Diego, quedando redactado el artículo modificado de dicha Ordenanza con el siguiente detalle:

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO PUBLICO GERARDO DIEGO**

Artículo 4. Tarifas

La Cuantía de la Tasa reguladora de esta Ordenanza queda fijada en las siguientes tarifas:

<b>A-Estancias durante el curso escolar</b>		<b>Euros</b>	
1-Estancia de jornada completa	48,84 €/mes	24,42 €/quincena	12,21 €/semana
2-Estancia de turno de tarde	31,43 €/mes	15,72 €/quincena	7,86 €/semana
3- Estancia turno de mañana	17,40 €/mes	8,70 €/quincena	4,35 €/semana
4-Estancia de horas sueltas	3,80 €/hora		
5-Servicio de comedor	4,49 €/día		

**B-Estancia durante los meses de julio y agosto. 2ª quincena de Junio y 1ª quincena septiembre**

1-Estancia de jornada completa	114,17 €/mes	57,01 €/quincena	28,54 €/semana
2-Estancia de un turno(indistintamente mañana o tarde)	44,40 €/mes	22,2 €/quincena	11,10 €/semana
3-Estancia turno mediodía	25,37 €/mes	12,69 €/quincena	6,34 €/semana
4-Estancia de horas sueltas	3,80 €/hora		
5-Servicio de comedor	4,49 €/día		

**C-Estancias en otras vacaciones escolares y días no lectivos**

1-Estancia de jornada completa	15,82 €/día
2-Estancia de un turno(indistintamente mañana o tarde)	6,33 €/día

3-Estancia turno mediodía	3,16 €/día
4-Estancia de horas sueltas	3,80 €/hora
5-Servicio de comedor	4,49 €/día

**\*Se establece una cuota mínima mensual para la modalidad de horas sueltas de 10 €.**

**\* La tarifa mínima de cobro para periodos de estancia superiores a un día es de una semana.**

**Séptimo.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por licencia y autorización administrativa de autotaxis y demás vehículos de alquiler, quedando redactado el artículo modificado de dicha Ordenanza con el siguiente detalle:**

**SÉPTIMO.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por licencia y autorización administrativa de autotaxis y demás vehículos de alquiler, quedando redactado el artículo modificado de dicha Ordenanza con el siguiente detalle:**

### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LICENCIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTOTAXIS Y DEMÁS VEHÍCULOS DE ALQUILER**

Las tarifas actualizadas quedan como sigue:

- A) Concesión, expedición, registro, uso y explotación de licencias= **271,82 €.**
- B) Sustitución vehículos= 136,09 €

**OCTAVO.- Aprobar con carácter provisional la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de la vía pública, quedando redactado el artículo modificado de dicha Ordenanza con el siguiente detalle:**

### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVA DE LA VÍA PÚBLICA**

#### **Artículo 4**

2.- Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

Tarifa Primera Por m.l. y año 56,10 €

Entrada de vehículos en edificios o cocheras particulares a través de las aceras con independencia de que las calles sean o no peatonales, o aparcamientos individuales de propiedad dentro de un aparcamiento general y los situados en zonas o calles particulares que forman parte de comunidades de propietarios con prohibición de aparcamiento para vehículos que no sean propiedad de algún miembro de la comunidad

Tarifa Segunda Por m.l. y año 56,10 €

Entrada en garajes o locales para la guarda de vehículos (pudiendo realizar reparaciones de los mismos, prestación de servicios de engrase, lavado, etc., o repostar carburantes

Tarifa Tercera Por m.l. y año 70,43 €

Entrada en locales, garajes o aparcamientos comerciales para la guarda de vehículos mediante precio por tiempo de estacionamiento (aparcamiento por horas)

Tarifa Cuarta

Por m.l. y año 56,10 €

Entrada en locales para la venta, exposición, reparación de vehículos o para la prestación de los servicios de engrase, lavado

Tarifa Quinta

Por m.l. y año 61,14 €

Entrada en locales comerciales o industriales para la carga y descarga de mercancías, así como reserva de la vía pública para operaciones de carga y descarga, de 8 de la mañana a 10 de la noche

**NOVENO.-** Aprobar con carácter provisional la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de celebración de boda civil, quedando redactado el artículo modificado de dicha Ordenanza con el siguiente detalle:

### **ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CELEBRACIÓN DE BODA CIVIL**

#### **Artículo 5.- Tarifas.**

El importe del precio público variará en función del día de prestación del servicio:

Día	Horario	Tarifa
Lunes a viernes	De 12 a 14 h.	120,84 euros
Lunes a viernes	De 18 a 20 h.	167,77 euros
Sábado	De 12 a 14 h. y de 18 a 20 h.	167,77 euros
Domingo y festivos	De 12 a 14 h.	167,77 euros

**DÉCIMO.-** Aprobar con carácter provisional la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por utilización del Complejo Municipal de Piscinas y Pistas de Tenis, quedando redactado el artículo modificado de dicha Ordenanza con el siguiente detalle:

### **ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DEL COMPLEJO MUNICIPAL DE PISCINAS Y PISTAS DE TENIS**

#### **Artículo 3. Tarifas**

1.- El importe del precio público regulado en esta Ordenanza será el fijado en las Tarifas contenidas en los apartados siguientes, para cada uno de los servicios o actividades.

2.- La tarifa de este precio público será la siguiente:

#### **1. ABONO PARA LA ENTRADA EN EL COMPLEJO MUNICIPAL DE PISCINA CUBIERTA Y PISTAS DE TENIS:**

a) Residentes en el municipio:

	Anual	Mensual
Menores de 18 años	113,52 €	10,32 €
Mayores de 18 años	212,85 €	19,35 €
Abono familiar	289,47 €	26,31 €
Abono jubilado	113,52 €	10,32 €

b) No residentes en el municipio:

	Anual	Mensual
Menores de 18 años	170,28 €	15,48 €
Mayores de 18 años	289,47 €	26,31 €

Abono familiar	395,04 €	35,91 €
Abono jubilado	170,28 €	15,48 €

c) Reserva de calle (máximo de 10 personas)

Precio hora/calle	24,70 €
-------------------	---------

**2. ENTRADA DIARIA PISCINAS CUBIERTAS**

Menores de 18 años	2,83 €
Mayores de 18 años	3,61 €
Colectivos entre 10 y 20 personas	2,37 €/persona
Jubilados	2,21 €

**3. ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS**

Por alumno empadronado y año	80€
Por alumno no empadronado y año	100 €

- a. Se establece un 50% de descuento en segundas cuotas, entendiéndose como tal las correspondientes a hermanos y las de segunda actividad.

**4. CURSILLOS DEPORTIVOS**

**NATACIÓN**

a) Tres días a la semana:

	Adultos mensual	niños
Abonados	0,00 €	24,68 €
No abonados	0,00 €	39,97 €
No abonados no residentes	0,00 €	49,37 €

b) Dos días a la semana:

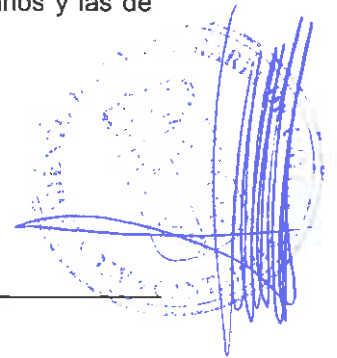
	Adultos mensual	Niños mensual
Abonados	0,00 €	16,46 €
No abonados	0,00 €	31,73 €
No abonados no residentes	0,00 €	41,14 €

c) Un día a la semana:

	Adultos mensual	niños mensual
Abonados	0,00 €	8,23 €
No abonados	0,00 €	15,88 €
No abonados no residentes	0,00 €	20,57 €

d) Cursos de bebés (dos días a la semana):

Abonados	11,75 €
No abonados	16,46 €
No abonados no residentes	21,16 €



## ACTIVIDADES DE GIMNASIO

a) Tres días a la semana:

	Adultos mensual
Abonados	0,00 €
No abonados	0,00 €
No abonados no residentes	0,00 €

b) Dos días a la semana:

	Adultos mensual	niños
Abonados	0,00 €	16,46 €
No abonados	0,00€	31,73 €
No abonados no residentes	0,00 €	41,14 €

c) Entrenamientos personalizados:

	Bonos 5 sesiones
Abonados	77,40 €
No abonados	129 €
No abonados no residentes	129 €

## 5. PISCINAS DESCUBIERTAS

Abonos:

Abono de temporada familiar	46,44 €
Abono de temporada individual adulto	20,64 €
Abono de temporada individual infantil	10,32 €

Entradas individuales:

Entrada individual adulto	2,06 €
Entrada individual infantil	1,54 €

## 6. PISTAS DE TENIS Y PADEL

Con el abono de temporada para piscinas descubiertas o con el abono anual o semestral de piscina climatizada o con la entrada diaria a cualquiera de las dos piscinas se tiene derecho a la utilización durante el día de las pistas de tenis de forma gratuita, de noche con luz se cobrará un euro por persona, siempre con los límites de tiempo establecidos por el reglamento de utilización.

Abonados pistas de tenis:

Residentes en el municipio (anual): 59,42 €

No residentes en el municipio (anual): 83,21 €

Precios pistas de padel:

Precio pista para socio empadronado (anual): 6 €

Precio pista para no socio empadronado en el municipio (anual): 8 €

Precio pista para no socio no empadronado en el municipio (anual): 12 €

Suplemento alquiler de pista c/luz artificial: 2 €

**UNDÉCIMO.-** Aprobar con carácter provisional la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Actividades Económicas, quedando redactado el artículo modificado de dicha Ordenanza con el siguiente detalle:

## ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Artículo 5:

2.- Se establece el siguiente cuadro de coeficiente de situación:

CATEGORIA FISCAL DE LAS VIAS PÚBLICAS	1ª	2ª
Coeficiente aplicable	3,75	3,6

**DUODÉCIMO-** Aprobar con carácter provisional la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas, quedando redactado el artículo modificado de dicha Ordenanza con el siguiente detalle:

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANISTICAS**

3.- La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible los siguientes tipos de gravamen:

TARIFA

CONCEPTO

	EUROS
-En el supuesto de movimientos de tierras, obras de nueva planta y modificación de estructuras o aspecto exterior de las edificaciones o Instalaciones	1,12 %
-Primera utilización de viviendas, locales e instalaciones	0,87 %
-Parcelaciones urbanas y demolición de construcciones, con un mínimo de 300 euros.	1,12 %
-La superficie de carteles de propaganda colocados en forma visible en la vía pública	11,22 €/metro cuadrado
-Los edificios que precisen rehabilitación en su aspecto exterior y que se acrediten que no sean de nueva construcción	1,12 %
-Colocación de Grúa	0,076 % del valor de la obra
-Proyectos de reparcelación, con un mínimo de 300 euros	1,68 €/metro cuadrado
-Estudio de Detalle	449
-Planes Parciales. Plan Especial Reforma Interior	898

CONCEPTO

EUROS

-Tramitación de Estudios y Bases de Actuación de las Juntas de Compensación, con un mínimo de 300 euros	0,043 euros/m2
-Tramitación de Proyectos de Compensación y –	
-Reparcelación, con un mínimo de 400 euros	0,098 euros/m2

**DECIMOTERCERO-** Aprobar con carácter provisional la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, quedando redactado el artículo modificado de dicha Ordenanza con el siguiente detalle:

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**

Artículo 2.- Tipo de gravamen:

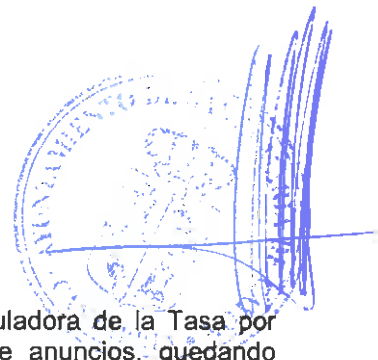
- 1.- El tipo de gravamen del IBI aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,46 por ciento.
- 2.- El tipo de gravamen del IBI aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,36 por ciento.

**DECIMOCUARTO-** Aprobar con carácter provisional la Ordenanza Fiscal del impuesto sobre el incremento de Valor de los terrenos de naturaleza urbana, quedando redactado el artículo modificado de dicha Ordenanza con el siguiente detalle:

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS URBANOS**

Artículo 9.-

Periodo de obtención de Incremento del Valor	Porcentaje
Periodo de uno hasta cinco años	20,20 %
Periodo hasta diez años	20,20 %
Periodo hasta quince años	20,20 %
Periodo hasta veinte años	20,20 %



**DECIMOQUINTO-** Aprobar con carácter provisional la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización de columnas, carteles y otras instalaciones para la exhibición de anuncios, quedando redactado el artículo modificado de dicha Ordenanza con el siguiente detalle:

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE COLUMNAS, CARTELES Y OTRAS INSTALACIONES PARA LA EXHIBICIÓN DE ANUNCIOS**

Artículo 2: La tarifa de la tasa será la siguiente:

- Instalación de carteles publicitarios en el Campo de Hierba Artificial, de tamaño 1m x2m: 154,50 euros/añual.
- Tamaño 2m x 2m: 224,54 euros/añual.
- Tamaño 3m x 2m: 280,67 euros/añual.

**DECIMOSEXTO.-** Exponer al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento el presente acuerdo provisional, y la nueva redacción de los artículos de las Ordenanzas Fiscales afectadas, durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Dicha exposición al público se anunciará por edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente a aquel en que se produzca dicha publicación.

**SEPTIMO: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2012.**

Por la Secretaria se pone de manifiesto que la Comisión de Personal, Especial de Cuentas y Economía, Hacienda y Patrimonio, en sesión celebrada el 20 de octubre de 2011, acordó por seis votos a favor de los representantes populares y tres abstenciones de los representantes del PSOE, PRC y AIPC, informar favorablemente la aprobación inicial del presupuesto General del ejercicio 2012.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Luis Alfonso Gutiérrez Pérez, manifestando su intención de votar en contra, considerando que se trata de un presupuesto con nula inversión, ya que sólo se recogen unos 16.000 € para inversiones, en arreglo de caminos y en el área informática. Continúa señalando, que según el informe de Intervención, se incluye como inversión el reconocimiento extrajudicial de créditos, entendiendo que no se va a realizar ninguna nueva inversión, sino que sólo se van a pagar facturas de años anteriores, y las mismas se recogen como inversión, no estando su Grupo de acuerdo con esta cuestión. Responde el Sr. Alcalde que el equipo de gobierno no tiene intención de engañar a nadie, que ese dinero que ha sobrado este año va a servir para pagar a algunos acreedores, y que si se ha recogido en el capítulo 6 será porque tiene que recogerse ahí.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Independiente, D. Ramón Terán Cadelo, manifestando su voto en contra al considerar que el presupuesto es ridículo en el apartado de inversiones, sobre todo en educación, partida a la que se destinan 36.000 €. Pregunta el Sr. Alcalde que por qué le parece poco esa cantidad cuando es una competencia de la Consejería. Responde el Sr. Concejal, que es más importante la educación que, por ejemplo, el C. D. Cayón, al que se destinan 17.000 €. Señala el Sr. Alcalde que las competencias del Colegio son de la Consejería de Educación, excepto el mantenimiento

y conservación que corresponde al Ayuntamiento, y que las del Instituto son del Ministerio de Educación. Continúa el Sr. Alcalde indicando, que a pesar de que al Ayuntamiento le corresponde únicamente el mantenimiento del Colegio, sin embargo, se compró una casa en Sarón para destinarla a Centro de Educación Infantil, en las dos legislaturas anteriores se compraron unos 50 carros de tierra para las ampliaciones del Colegio, y el año pasado se destinó una ayuda del Gobierno de 60.000 €. También el Conserje del Colegio es un trabajador del Ayuntamiento, aunque no se tiene ninguna obligación de prestar ese servicio.

Continúa el Portavoz Independiente, manifestando que no se recoge en el presupuesto el "Plan de Gratuidad de Libros" que se aprobó el año pasado, y que la partida de arreglo de caminos le parece insuficiente, y también le parece escasa la aportación a las Juntas Vecinales, al ser el elemento que más cerca está de los vecinos. Responde el Sr. Alcalde que las Juntas Vecinales son independientes y autónomas, y con sus propios recursos. Señala el Concejal Independiente, que se puede recortar más en gastos de personal y de teléfono, así como de las fiestas y también del seguro de igualatorio médico, que no entiende por qué es necesario. Señala el Sr. Alcalde que los 36.000 € en fiestas, se reparten entre las 17 fiestas de la localidad, correspondiéndole escasamente unos 2.000 € a cada una de ellas, y este año ya se ha recortado el presupuesto de fiestas en un 20%. Pregunta el Sr. Concejal, por el baremo que se utiliza para dar la subvención a las fiestas, respondiendo el Sr. Alcalde que cree recordar que en su día se realizó un documento valorando ciertos aspectos de las mismas, por ejemplo, Toteró, al tener menor población, tiene menos opciones de recaudar dinero entre los vecinos, que Sarón o La Penilla, siendo el coste de las orquestas el mismo. Pregunta el Portavoz Independiente por la partida de 36.000 € para festejos organizados por el Ayuntamiento, respondiendo el Sr. Alcalde que es una partida muy ambigua, que incluye desde la compra de los periódicos y libros de la biblioteca municipal a cualquier acto protocolario que organizan las Concejalías, en caso de no conseguir ningún patrocinador. El Sr. Alcalde se compromete a detallar en el próximo Pleno lo que está incluido exactamente en esta partida.

Toma la palabra el Concejal del Grupo Regionalista, D. Francisco Prieto Arenal, para preguntar sobre la posibilidad de que las aportaciones a las fiestas se realicen en el primer trimestre del año, ya que han de justificarse antes del 1 de diciembre, aunque no se haya recibido el dinero. Responde el Sr. Alcalde que tiene razón, pero que el grueso de los ingresos del Ayuntamiento se recibe a finales de año con el IBI, y con el resto de impuestos, y es cuando el Ayuntamiento dispone de liquidez.

Interviene, a continuación, la Portavoz del Grupo Municipal Regionalista, Dña. Ana Obregón Abascal, manifestando el voto en contra de su Grupo, ya que se trata de un presupuesto poco inversor, siendo además un presupuesto poco realista al mantenerse más o menos la cifra de ingresos del último año. A su juicio, se inflan los ingresos, y es una manera de que el equipo de gobierno tenga más margen para poder gastar, y así endeudar más al Ayuntamiento. Contesta el Sr. Alcalde que el año pasado hubo un remanente positivo. Pregunta la Concejala Regionalista que cómo puede haber un remanente positivo con las cantidades que debe el Ayuntamiento, que esto demuestra que el Presupuesto no es realista, cuando año tras año se van acumulando facturas y se va incrementando la deuda.

Interviene el Sr. Alcalde para decir al Grupo Independiente y al Grupo Socialista que es un presupuesto de contención del gasto, y que no por ello van a dejar de trabajar para conseguir que el Gobierno de Cantabria siga invirtiendo en Cayón. Además aunque no se recojan en el presupuesto, el equipo de gobierno está convencido de que en este año saldrán adelante proyectos como el del tanatorio, el geriátrico y el saneamiento, que serán una realidad que suplirán todas aquellas inversiones que el presupuesto general no recoge.

No produciéndose más intervenciones en el presente punto del orden del día, y sometido el asunto a votación, el Pleno por 7 votos a favor de los Concejales del Grupo Popular y 5 votos en contra de los Concejales de los Grupos Regionalista, Socialista e Independientes por Cayón, ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, para el ejercicio económico 2012, junto con sus Bases de Ejecución.

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

**TERCERO.** Exponer al público el Presupuesto General para el 2012, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.** Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**QUINTO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

#### **OCTAVO: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 1/2012.**

La Comisión de Personal, Especial de Cuentas y Economía, Hacienda y Patrimonio, en sesión celebrada el 20 de octubre de 2011, informó favorablemente el "Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 1/2012", al incluirse el reconocimiento extrajudicial en el Presupuesto General 2012, y votarse ambos puntos conjuntamente

En la presente sesión plenaria se separan ambos puntos del orden del día, tomado la palabra la Portavoz del Grupo Municipal Regionalista, Dña. Ana Obregón Abascal, y el Portavoz del Grupo Municipal Independiente, D. Ramón Terán Cadelo, para manifestar que su voto, será a favor, únicamente con el objetivo de que cobren los proveedores.

No produciéndose más intervenciones en el presente punto del orden del día, y **sometido el asunto a votación, el Pleno por unanimidad de sus miembros, que representan 12 votos a favor de los Concejales del Grupo Popular, Grupo Regionalista, Socialista e Independientes por Cayón, ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 1/2012.

**SEGUNDO.** Exponer al público el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 1/2012, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.** Considerar elevados a definitivos este acuerdo en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**QUINTO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

#### **NOVENO: FIESTAS LOCALES 2012.**

Por la Secretaria se pone de manifiesto que la Comisión Informativa de Cultura, Juventud y Hermanamiento, en sesión celebrada el 27 de octubre de 2011, acordó por unanimidad de sus miembros presentes, informar favorablemente, la determinación de las Fiestas de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro (2 de julio de 2012), y San Justo y Pastor (6 de agosto de 2012), como fiestas locales del ejercicio 2012.

No produciéndose más intervenciones en el presente punto del orden del día, y **sometido el asunto a votación, el Pleno por unanimidad de sus miembros, que representan 12 votos a favor de los Concejales del Grupo Popular, Grupo Regionalista, Socialista e Independientes por Cayón, ACUERDA:**

**RIMERO.-** Determinar las siguientes Fiestas Locales del Municipio de Santa María de Cayón para el ejercicio 2012:

- 2 de julio de 2012 (Nuestra Señora del Perpetuo Socorro).
- 6 de agosto de 2012 (San Justo y Pastor).

**SEGUNDO.- Remitir a la Dirección General de Trabajo y Empleo el presente acuerdo.**

**DECIMO: MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA LA EMISIÓN DE RUIDOS Y VIBRACIONES.**

Por la Secretaria se pone de manifiesto que la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Desarrollo Local, Ganadería y Juntas Vecinales, en sesión celebrada el 27 de octubre de 2011, acordó por siete votos a favor de los representantes de los Grupos Popular y Regionalista y dos abstenciones de los representantes Socialista e Independientes por Cayón, informar favorablemente la aprobación definitiva de la modificación de la "Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente, contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones".

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Luis Alfonso Gutiérrez Pérez, para manifestar su abstención en el presente punto del orden del día, al estar de acuerdo en lo referente a los ruidos provocados por la industria, ya que no se pueden evitar, pero no en el tema de las campanas de Esles que no deberían tocar los cuartos, medias y enteras, al ser muy molesto para los colindantes. Interviene el Sr. Alcalde señalando que lo que se quiere desde el equipo de gobierno es que las campanas se toquen, y se hablará con la Parroquia para que solamente se toquen medias y enteras, y que la intención es que se recupere la campana como ha sido el modo de vida.

Interviene a continuación, la Portavoz del Grupo Municipal Regionalista, Dña. Ana Obregón Abascal, para señalar que su grupo quiere que solo se toquen las medias y las horas, como máximo, y que su voto va a ser a favor, confiando en que esto se cumpla.

No produciéndose más intervenciones en el presente punto del orden del día, y sometido el asunto a votación, el Pleno por 10 votos a favor de los Concejales del Grupo Popular y Regionalista y 2 abstenciones de los Concejales de los Grupos Socialista e Independientes por Cayón, **ACUERDA:**

**PRIMERO. Aprobar expresamente, con carácter definitivo, la modificación de la ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, CONTRA LA EMISIÓN DE RUIDOS Y VIBRACIONES, quedando redactados los artículos modificados con el siguiente detalle:**

**Artículo 11.- Niveles de ruido autorizados.**

**No se permitirán niveles sonoros equivalentes LAeq que superen, en el ambiente exterior e interior de los edificios, los valores límite en dB(A) que se indican a continuación según el uso de los mismos:**

**Niveles de inmisión de ruido en el ambiente exterior**

<i>Tipo de zona urbana</i>	<i>Día dB(A)</i>	<i>Noche dB (A)</i>
<b>Zona con actividades industriales o servicios urbanos excepto servicios de la administración</b>	<b>75</b>	<b>65</b>

**Artículo 58.-Actividades en locales al aire libre. Se añaden los puntos 3 y 4 siguientes.**

**3.- Las campanas podrán ser tañidas en los actos religiosos, sin sobrepasar los niveles máximos permitidos para las alarmas, que será de 85 dB (A) medidos a tres metros de distancia en la dirección de máxima emisión. Así mismo, la duración continuada de su tañido no será superior a 90 segundos.**

**4.- Cuando las campanas sean susceptibles de utilización como relojes, dicha sonería no podrá ser usada durante los periodos comprendidos entre las 21:00 y las 10:00 horas.**

**SEGUNDO. Publicar dicho Acuerdo definitivo con el texto íntegro de la modificación de la ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, CONTRA LA EMISIÓN**

**DE RUIDOS Y VIBRACIONES** en el *Boletín Oficial de Cantabria* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos y en general para todo lo relacionado con este asunto.

**DECIMOPRIMERO: DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE LA CONCEJALIA DE EDUCACIÓN, EMPLEO, FORMACIÓN, IGUALDAD DE OPORTUNIDADES E INMIGRACIÓN.**

Por la Secretaria se pone de manifiesto que la Comisión Informativa de Personal, Especial de Cuentas y Economía, Hacienda y Patrimonio, en sesión celebrada el 27 de octubre de 2011, acordó por cinco votos a favor del Grupo Popular, y cuatro votos en contra, de los Concejales de los Grupos Regionalista, Socialista e Independientes por Cayón, dictaminan favorablemente que el cargo de Concejala de Educación, Empleo y Formación, Igualdad de Oportunidades e Inmigración, realice sus funciones en régimen de dedicación exclusiva.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Luis Alfonso Gutiérrez Pérez, para poner de manifiesto su voto en contra, al no entender las consideraciones en las que se basa la Propuesta de Alcaldía, cuando se refiere al amplio abanico de proyectos de la Corporación. Además, se han extinguido las dedicaciones parciales de la legislatura anterior, no guardando éstas relación alguna con las actuales funciones que se proponen a la Concejalía de Educación. Manifiesta su desacuerdo con el horario y retribuciones, al suponer la dedicación, la creación de un puesto de trabajo encubierto en el Ayuntamiento y por último, manifiesta que su Grupo espera que una vez la Concejala tenga dedicación exclusiva acuda más a los Plenos y a las Comisiones que en la legislatura anterior.

Interviene a continuación, el Portavoz del Grupo Municipal Independiente, D. Ramón Terán Cadelo, para hacer constar su voto en contra, al considerar que no es el momento de aprobar una dedicación exclusiva, y menos cuando se están subiendo las tasas a los vecinos, y se van a gastar unos 33.800 € entre sueldos y Seguridad Social.

Toma la palabra, la Portavoz del Grupo Municipal Regionalista, Dña. Ana Obregón Abascal, para manifestar, que su Grupo no está en desacuerdo con que se liberen Concejalías, siempre que existan necesidades, pero con lo que no están de acuerdo es con la forma que tiene el Alcalde de liberarlas. No entiende que de un año para otro cambien las necesidades, ya que en la legislatura anterior se liberó Medio Ambiente y Cultura, y en ésta las necesidades han variado totalmente al liberarse Educación y Servicios Sociales. Responde el Sr. Alcalde que se ha priorizado por el empleo y por la formación, y que se va a intentar mejorar. Indica la Sra. Concejala, D<sup>a</sup>. Ana Obregón Abascal, que no están de acuerdo con ese cambio de criterio, y que este Ayuntamiento debería liberar otras Concejalías, como por ejemplo la de Obras, para que el Concejal estuviese a pie de calle con los obreros. Señala el Sr. Alcalde que el Concejal de obras está todas las mañanas en el Ayuntamiento.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Independiente, D. Ramón Terán Cadelo, para preguntar por la falta de crédito presupuestario, que pone de manifiesto el informe de Secretaría, contestando el Sr. Alcalde, que como ya expuso en la Comisión, se realizará una modificación presupuestaria disminuyendo la partida dedicada a telefonía.

No produciéndose más intervenciones en el presente punto del orden del día, y sometido el asunto a votación, el Pleno por 7 votos a favor de los Concejales del Grupo Popular y 5 votos en contra de los Concejales de los Grupos Regionalista, Socialista e Independientes por Cayón, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Determinar que el cargo de Concejala de Educación, Empleo y Formación, Igualdad de Oportunidades e Inmigración, realice sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, con jornada de mañana en horario de 9.00 a 14.00 h. y con disponibilidad para atender a las necesidades de su cargo cuando este lo requiera, dada la creciente complejidad de este Ayuntamiento, y debido

al amplio abanico de proyectos que esta Corporación tiene previsto desarrollar, así como la necesidad de gestionar la totalidad de servicios que se vienen prestando desde hace años.

**SEGUNDO.** Establecer su retribución bruta anual en 26.000 euros distribuidos en catorce mensualidades, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

**TERCERO.** Publicar en el Boletín Oficial de Cantabria de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

#### **DECIMOSEGUNDO.- MOCIONES, CUESTIONES DE URGENCIA.**

En las Sesiones Ordinarias, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, según el art. 91.4 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde preguntará si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún asunto no comprendido en el orden del día que acompaña a la convocatoria y que no tenga cabida en el turno de ruegos y preguntas. Si así fuere, el portavoz del Grupo proponente, justificará la urgencia de la moción y el Pleno votará acto seguido sobre la procedencia de su debate.

El Sr. Alcalde, propone someter al Pleno el nombramiento de un Patrono del Asilo San José de Villacarriedo, nombramiento que se exige desde la Dirección General de Políticas Sociales.

Se somete a votación la procedencia del debate, aprobándose por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación.

A continuación, el Sr. Alcalde se propone a si mismo como Patrono del Asilo San José.

Toma la palabra la Portavoz del Grupo Regionalista para señalar que les gustaría que se nombrase a otro representante, para que acudiese con más asiduidad a las reuniones.

No produciéndose más intervenciones, y sometido el asunto a votación, el Pleno por 6 votos a favor de los Concejales del Grupo Popular (absteniéndose el Sr. Alcalde de la votación), 2 abstenciones de los representantes de los Grupos Socialista e Independientes por Cayón, y 3 votos en contra del Grupo Regionalista, ACUERDA:

**PRIMERO.** Nombrar como representante del Ayuntamiento en el Asilo San José de Villacarriedo, a D. Gastón Gómez Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa María de Cayón.

**SEGUNDO.** Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Políticas Sociales y al Asilo San José de Villacarriedo.

#### **DECIMOTERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

1º. Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Independiente, D. Ramón Terán Cadelo, para preguntar qué cuándo está previsto que esté listo el Plan General de Ordenación Urbana. El Sr. Alcalde le pregunta que si no ha estado en la Comisión Informativa que se convocó a tal efecto hace unos días. Replica D. Ramón Terán Cadelo, que quiere que lo explique de nuevo en el Pleno, ya que las Comisiones no son públicas y quiere que los ciudadanos puedan conocer la situación. Además ruega que se coloquen bandos por los pueblos para que los vecinos tengan conocimiento de las celebraciones

de los Plenos. Responde el Sr. Alcalde, que el Plan General se encuentra en estos momentos con diecisiete informes sectoriales favorables, y desde la Confederación Hidrográfica del Norte solicitan los cálculos hídricos del Río Suscuaña, para lo que se ha encargado a la empresa redactora de Plan, un Proyecto de inundabilidad. El Equipo de Gobierno convocará una reunión con todos los grupos políticos para revisar todas aquellas zonas que estén afectadas por esos cálculos hídricos, que probablemente sean parte del casco urbano de Lloreda, La Encina y parte de Sarón. Independientemente de eso, falta el consensuar con los demás grupos políticos la zona de Sarón y La Encina, pues el resto de zonas ya estaban hechas. Una vez consensuado, se remitirá a TECNIA para que lo corrija y mande el documento totalmente acabado y se inicie el procedimiento ordinario que marca la Ley.

2º. Continúa el Portavoz Independiente preguntando por el cambio del terreno enfrente del bar Buda, que en su día, el Sr. Alcalde dijo que iba a ser de titularidad municipal. Contesta el Sr. Alcalde, que él no ha dicho eso exactamente, que lo que se pretende es firmar un convenio urbanístico con el propietario para cambiar ese terreno donde caben 40 o 50 viviendas.

3º.- Pregunta el Portavoz del Grupo Municipal Independiente por la función del Sr. Badolato en el Ayuntamiento. Responde el Sr. Alcalde que ninguna. Señala D. Ramón Terán Cadelo, que él le ha visto dar órdenes a los miembros de la Brigada Municipal, en concreto pidió que se mandara el tractor al Mercado de Sarón. Responde el Sr. Alcalde, que quizás podría ser el traslado de la orden dada por un Concejal.

4º.- El Portavoz Independiente pregunta sobre la posibilidad de construir una rotonda en el cruce de Sarón. Responde el Sr. Alcalde que no es viable desde el punto de vista técnico, y que así se pone de manifiesto en un Proyecto que está en el Ayuntamiento, firmado por Ingenieros de Caminos. Señala D. Ramón Terán Cadelo que no se refiere a una rotonda fija, si no a una rotonda pintada. Replica el Sr. Alcalde que no pueden girar los camiones, respondiendo el Sr. Concejal que en Torrelavega existe una que si pisan los camiones.

5º.- Continúa el Portavoz Independiente preguntando por el dinero que se recibió de la N-634 cuando se transfirió al Municipio, y por qué no se arreglo entera. Responde el Sr. Alcalde que todos los expedientes están en el Ayuntamiento y tiene acceso a ellos para poder consultarlos.

6º.- Pregunta el Portavoz Independiente que cuándo se van a finalizar las aceras de La Penilla, completando el alumbrado para dejarlas en condiciones. Responde el Sr. Alcalde que el Proyecto tenía un presupuesto de 230.000 € para ejecutar las aceras y la canalización eléctrica, pero no incluía la instalación de las farolas.

7º.- El Portavoz Independiente pregunta que cuándo se van a quitar todos los contenedores. Responde el Sr. Alcalde que cuando se pueda, que se está dando prioridad a otras obras como la del tejado de la Ermita .

8º.- Pregunta el Portavoz Independiente por la deuda del ascensor de la Biblioteca de unos 1.800 €, ya que debido a esto el ascensor no funciona. Responde el Sr. Alcalde que se está en negociaciones con la comunidad de propietarios para que el edificio que pertenece al Ayuntamiento quede fuera de la comunidad, y así poder funcionar de manera independiente.

9º.- Continúa el Portavoz Independiente preguntando cuál es la responsabilidad del Ayuntamiento en las viviendas sociales de La Penilla, respondiendo el Sr. Alcalde que ninguna. Pregunta el Portavoz Independiente que entonces por qué se han arreglado las baldosas, señalando el Sr. Alcalde que fue un acuerdo con el entonces Presidente de la Comunidad, D. Carlos Preciado.

Interviene el Concejal del Grupo Regionalista D. Francisco Prieto Arenal, para preguntar si una parte ese terreno no es del Ayuntamiento. Responde el Sr. Alcalde que sí, que es un sobrante de edificación, que era cesión obligatoria al Ayuntamiento, pero que ese terreno es diferente al tema de las baldosas.

10º.- Pregunta el Portavoz Independiente por la auditoría que solicitó en el pleno anterior, señalando que el Gobierno de Cantabria está haciendo auditorías y sería conveniente que también se hiciese en el

Ayuntamiento de Santa María de Cayón, para saber en qué se ha gastado el dinero. Responde el Sr. Alcalde que para pedir una auditoría hay que tener un respaldo mayoritario, y que además todos los expedientes están en el Ayuntamiento y que puede tener acceso a ellos al ser públicos.

11º.- El Portavoz Independiente pregunta qué le hace pensar al Alcalde que se va a realizar el geriátrico. Responde el Sr. Alcalde que el Proyecto ya cuenta con la autorización del Gobierno de Cantabria prevista en el artículo 116 de la Ley del Suelo, y que está en tramitación la licencia de actividad molesta. Además los promotores ya han adquirido los terrenos donde se ubicará el centro.

12º.- Continúa el Portavoz Independiente preguntando si la publicidad de los carteles del campo de hierba artificial se cobra. Responde el Sr. Alcalde que actualmente no, porque el servicio quedó en desuso, pero que el Concejal de Deportes está impulsando y organizando el servicio, retomando este tema entre otros.

13º.- Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Luis Alfonso Gutiérrez Pérez señalando en referencia al geriátrico, que él entendió en la comisión informativa, que el proyecto estaba pendiente de una calificación ambiental. Responde el Sr. Alcalde que no, que se ha acabado el plazo de exposición pública y que una vez infirmado por la Junta de Gobierno se enviará a la Comisión de Calificación Ambiental.

14º.- Pregunta el Portavoz Socialista, si se ha presentado el proyecto del tanatorio y la ampliación del cementerio. El Sr. Alcalde responde que no, que del tanatorio se ha presentado un anteproyecto, a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio, que ha obtenido la autorización del art. 116 de la Ley de Suelo de Cantabria. Ahora deben hacer lo mismo que los del Geriátrico, presentar un proyecto de actividad, abrir un periodo de exposición pública, y una vez finalizado tiene que ir a Actividades Molestas. La Funeraria La Montañesa, que es quien va a comprar los terrenos, quiere comenzar en Enero.

15º.- Continúa el Portavoz del Grupo Municipal Socialista preguntando por el estado de la cafetería de las piscinas. Contesta el Sr. Alcalde que el Concejal de Deportes ha pedido los TC-1 y TC-2 de los trabajadores a Servicio, documentación que llegó el viernes pasado, y una vez estudiada lo retomarán y sacarán a concurso.

16º.- El Portavoz Socialista pregunta cuándo van a salir a concurso la concesión de las pistas de pádel. El Sr. Alcalde responde que no puede salir hasta que no se aprueben las ordenanzas, que hoy se traen al Pleno. Posteriormente se sacará la licitación..

17º.- Continúa el Portavoz Socialista señalando que en la dedicación del cargo de confianza del Director de las Escuelas Municipales, está contemplado que elabore un informe sobre las actividades realizadas, y que los distintos grupos deberían tener acceso a él.

Toma la palabra el Concejal de Deportes, D. Francisco Javier Viar Fernández para indicar que se están pidiendo informes no sólo al Director, sino también a Servicio.

Señala el Portavoz Socialista que el funcionamiento de Servicio sigue con las deficiencias que tenía anteriormente, sobre todo en lo referente a los monitores de sala. Responde el Concejal de Deportes que a Servicio, precisamente por eso, se les está pidiendo esa información. Además se han realizado cuatro o cinco visitas, y en una de ellas se ha encontrado alguna deficiencia en los materiales y máquinas, y se ha demandado que se pusieran en orden. Así, por ejemplo, ya se han pedido los asientos, se han reparado los estribos de las bicicletas, también se ha mejorado la limpieza en los vestuarios.

Señala el Portavoz Socialista, que no hay necesidad de que le informen de todas las deficiencias, que lo que hace falta es que se solucionen, y que respecto al informe del Director de las Escuelas, en la última Comisión de Deportes se informó del número de participantes en cada escuela, pero no de las actividades que van realizando. El Concejal de Deportes señala que se enviará a los Grupos Municipales la información de la que se disponga, así como de los horarios de los partidos. Se está pensando en utilizar el cartel que se encuentra en la entrada de las Escuelas Deportivas Municipales para informar de las actividades deportivas semanales que se van a realizar. El Sr. Concejal de Deportes da las gracias a todos los concejales porque está recibiendo mucha ayuda de ellos, y sobre todo al Director de las

Escuelas Deportivas, ya que aporta muchas ideas, dedica muchísimas horas a su trabajo, y que entiende que el informe pueda ser para todos.

Señala el Portavoz Socialista que no quiere que se malinterprete su pregunta, ya que no tiene ninguna queja del Director, que lo que está pidiendo es que se lleve a cabo lo recogido en su contrato de dedicación exclusiva. Contesta el Concejal de Deportes que cuando no tenemos una información de algo que hace alguien le ponemos en tela de juicio. Señala el Portavoz Socialista que él no pone en tela de juicio nada, sino que está pidiendo una información que está recogida en su contrato de trabajo como personal de confianza. Responde el Concejal de Deportes que la información oficial y de campeonatos que realizan las Escuelas Deportivas se les puede dar sin problema. Continúa el Portavoz Socialista señalando que en el contrato se recoge que acudirá a informar el propio Director.

18º.- Continúa el Portavoz Socialista preguntando por qué tiene que limpiar el vestuario del Colegio el equipo de baloncesto, que entrena en dicho vestuario. Responde el Sr. Alcalde que hay una persona encargada para ello, aunque es cierto que hubo un malentendido con esa persona, y se le advirtió que si en algún momento necesitaba algo, hablara con el Director del Colegio para que se lo facilitara.

19º.- El Portavoz del Grupo Socialista pregunta en relación a la Escuela Municipal sobre unas subvenciones que estaban pendientes para sufragar sus gastos. Responde el Sr. Alcalde que la Nestlé les ha dicho que no, pero no es un no definitivo, que en la visita del próximo día 8 va a venir el Sr. Meunier al cual va a reiterar su petición. Si hay otras ocho, diez o doce empresas que van a aportar un cierto dinero, y casi con toda seguridad la Fundación Eusebio Gómez aportará 12.000 €. Dicha Fundación ha aportado 12.000 € para las ventanas de Lloreda y ha prometido dar antes de final de año otros 12.000 € para una serie de actividades, talleres de rabel, de fabricación de cuévanos, etc, y para las Escuelas. Asimismo, tienen un principio de acuerdo para que el Ayuntamiento se haga cargo del Centro Avanzado de Comunicaciones, llevándolo a un local municipal con un becario, la Fundación aportaría 50.000 € al Ayuntamiento todos los años. Dicen que van a dar los intereses que genera el dinero que tienen en el banco. Comenta el Portavoz Socialista que en la reunión con Mateo José Rodríguez, comentó que eso no estaba dando ningún rendimiento, debido a los problemas con México.

20º.- Toma la palabra el Sr. Concejal del Grupo Municipal Regionalista, D. Francisco Prieto Arenal, para preguntar por el contenido del Decreto de Alcaldía relativo a la declaración de ruina de La Escuela de Argomilla. Explica el Sr. Alcalde que recibió una llamada de Antonio contando que había cedido una viga del tejado. Tras la valoración e informe de la Arquitecta Municipal se desalojó y se declaró la ruina del inmueble. Puestos en contacto con la Fundación O'Belén de Argomilla, se le ofrece a Antonio cobijo en la Fundación durante los tres o cuatro meses que dure la obra.

Desde el Equipo de Gobierno se han puesto en contacto con la Consejera de Presidencia del Gobierno de Cantabria, para intentar que subvencionen la obra, estando actualmente la Arquitecta Municipal elaborando un proyecto de rehabilitación de las Escuelas.

Interviene el Portavoz Socialista señalando que la Brigada está haciendo algún trabajo en el edificio. Señala el Sr. Alcalde que la Brigada ha acudido a abrir para que la Arquitecta viera el estado del tejado.

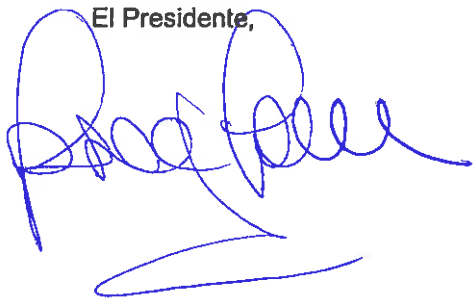
Interviene el Portavoz Independiente preguntando si se van a instalar en Sarón. El Sr. Alcalde responde que probablemente se instalen en Sarón.

21º.- Toma la palabra el Portavoz Socialista para preguntar por el edificio que se está realizando en la pista polideportiva de San Román. Responde el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento pone la mano de obra y la Asociación Riguraos pone el material. Señala que la Asociación no saca licencia de obra, ya que se trata de terrenos municipales, aunque habrá que hacer algún documento que recoja que es propiedad del Ayuntamiento. En la Ermita de San Lázaro se está realizando una actuación similar, al estar la Brigada reparando el tejado con los materiales que pone la Parroquia. Señala el Concejal Socialista que deberían solicitar la preceptiva licencia municipal al ser propiedad del Obispado. Señala el Sr. Alcalde que se les requerirá para que la soliciten.

22º.- Toma la palabra el Concejal Regionalista, D. Francisco Miguel Otí Pino, recomendando la retirada de los carteles de la campaña electoral, sobre todo del Partido Popular. Señala el Sr. Alcalde que también los hay del PRC, así como pegatinas de algún partido en las señales de tráfico. D. Francisco Miguel Otí Pino dice que los carteles se están cayendo y son peligrosos.

Y no habiendo más asuntos que tratar según el orden del día que acompaña a la convocatoria, se levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos (21:45 h). De todo lo cual, yo como Secretaria, doy fe.

El Presidente,



La Secretaria,

